



RESOLUCION - R - N° 500 - 96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 11 OCT 1996

Expte. N° 8.025/96

VISTO:

Las presentes actuaciones y la resolución N° 079/96 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se procede a la designación de dos (2) Jefes de Trabajos Prácticos con dedicación simple y un (1) Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva, imputados a la planta de personal docente de dicha Unidad Académica;

Que Dirección General de Personal advierte que en la planta de personal de dicha Facultad existen cargos vacantes de un (1) Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva y dos (2) Auxiliares Docentes de 1ra. categoría con dedicación simple, por lo cual no puede dar curso a la liquidación del personal designado;

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante resolución N° 117/96, insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por resolución N° 079/96 quedando en firme las designaciones efectuadas por ésta;

Que a fin de salvar la situación, y evitar demoras innecesarias, la Comisión de Hacienda del Consejo Superior, estima conveniente que se proceda a la liquidación de los haberes del personal designado, imputados en las partidas vacantes de la Facultad y la diferencia existente sea absorbida con lo ahorros del rubro personal de dicha Unidad Académica;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su despacho N° 094/96,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad referendum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer la continuidad del trámite de las presentes actuaciones, procediendo a la liquidación de los haberes del personal designado, imputados en las partidas

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 8.025/96


vacantes de la Facultad de Ciencias Exactas. Dejando aclarado que la diferencia existente deberá ser absorbida con los ahorros del rubro personal de dicha Unidad Académica.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Personal. Cumplido siga a Secretaría del Consejo Superior, solicitando la convalidación de la presente resolución.




JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR


G.F.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - Nº 500 - 96